

NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

0 000. 04



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

COMPANIA AUTO SERVICIOS DIESEL
ECUATORIANOS C. LIMITADA (ADECO. LTDA.)

CAPITAL: S/.300.000.000,00

DI COP A-A-A

@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Público Décimo Sexto del Cantón: comparece La Compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. LIMITADA (ADECO.LTDA.), legalmente representada por el señor Eduardo Espinosa Villacreses, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía.- El compareciente es de

~~_____~~, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, ~~_____~~

~~_____~~ ciudad de Quito a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Ampliación de Plazo.

Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
Compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. LIMITADA (ADECO.LTDA.), contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Ampliación de Plazo, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. la Compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. LIMITADA (ADECO.LTDA.), representada por su Gerente General y Representante Legal señor Eduardo Espinosa Villacreses, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA:

~~_____~~ a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Jorge W. Lara, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de Septiembre del mismo año, bajo el número novecientos dos, tomo noventa y nueve, se constituyó la Compañía AUTO SERVICIOS DIESEL



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ECUATORIANOS C. LIMITADA (ADECO.LTDA.), habiendo sido
protocolizada por orden del Juzgado Segundo Provincial
Pichincha, en la misma Notaría, el dieciséis de Octubre de
mil novecientos sesenta y ocho; b) Según escritura pública
otorgada el veinte y cinco de Marzo de mil novecientos
setenta y siete, ante el Notario Segundo del Cantón Quito,
inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de Mayo
del mismo año, se procedió a convalidar, aumentar el
capital social de la compañía a DOS MILLONES CUATROCIENTOS
MIL SUCRES, y codificar el Estatuto Social; c) Mediante
escritura pública otorgada el veinte y cinco de Febrero de
mil novecientos ochenta y seis, ante Notario Vigésimo
Cuarto del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado,
inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Marzo
del mismo año, se aumentó el capital de la Compañía a DIEZ
MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES y se codificó el Estatuto
Social; d) Por último, la Junta General Ordinaria y
Universal de Socios de la Compañía, reunida el treinta y
uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ~~decidió~~
elevar el capital social de la empresa a la suma de
TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, ampliar el plazo de
vigencia de la Compañía por cincuenta años más y reformar
el Estatuto Social.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta
General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía AUTO
SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C.LIMITADA (ADECO.LTDA.),
reunida el treinta de Marzo de mil novecientos noventa y
ocho, ~~por consentimiento unánime de todos los Socios,~~
resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la

cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.289'400.000) con lo cual el capital suscrito y pagado de la misma ascenderá a la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000), para lo cual se tomará DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES [REDACTED], de la cuenta [REDACTED] TREINTA Y SIETE MILLONES (S/. 27'000.000), de la cuenta reserva legal.- Los Socios reciben el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponde recibir, por lo tanto no hay renuncia a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- La mencionada Junta General decidió también que por el aumento que se ha acordado se emitan nuevas participaciones sociales de diez mil sucres cada una.- CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- De conformidad con la resolución de la Junta General, se reforma el [REDACTED]: "La duración de la Compañía [REDACTED], contada a partir de la fecha de inscripción de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil.- Como consecuencia del aumento de capital acordado la Junta General resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social en los Articulo Quinto y Sexto, los que dirán: "[REDACTED] DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social, íntegramente suscrito y pagado por los socios, es de [REDACTED] (S/.300'000.000), dividido en treinta mil participaciones de diez mil sucres (S/. 10'000) cada una.- La Compañía entregará a cada Socio un certificado de aportación en el



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

cual constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte correspondan".- El artículo sexto dirá: "ARTICULO SEXTO INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300'000.000) de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente detalle:



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

SOCIOS	C.ACTUAL	PORCENTAJE	AUMENTO X	AUMENTO X	CAPITAL TOTAL
			REVALORIZ	RES.LEGAL	
R.EDUARDO ESPINOSA	4'770.000	45 %	113'580.000	16'650.000	135'000.000
CARLOS A.ESPINOSA	1'590.000	15 %	37'860.000	5'550.000	45'000.000
JORGE ESPINOSA RIVAS	1'590.000	15 %	37'860.000	5'550.000	45'000.000
HROS.JOSE ESPINOSA	1'590.000	15 %	37'860.000	5'550.000	45'000.000
MANUEL E.ARIAS	1'060.000	10 %	25'240.000	3'700.000	30'000.000
TOTAL	10'600.000	100 %	252'400.000	37'000.000	300'000.000

De conformidad con el cuadro anterior, los Socios poseen las siguientes participaciones: Rafael Eduardo Espinosa Villacreses, trece mil quinientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; Carlos Alberto Espinosa Villacreses, cuatro mil quinientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una, por un valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; Jorge Espinosa Rivas, cuatro mil quinientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una, por un valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES; Herederos del señor José Espinosa Montalvo, cuatro mil quinientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una, por un valor total de CUARENTA Y CINCO

MILLONES DE SUCRES y Manuel Arias León, tres mil participaciones sociales de diez mil sucres cada una, por un valor total de TREINTA MILLONES DE SUCRES. QUINTA:

AUTORIZACION.- La Junta General de Socios de la Compañía, resolvió también autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos certificados de aportación por el aumento que se ha acordado. SEXTA:

NACIONALIDAD.- Todos los socios que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son ecuatorianos. SEPTIMA:

DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad invocada, al tenor de lo dispuesto en el artículo once de la República número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once, Resolución en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara, bajo

juramento, que la integración del capital contenida en la cláusula cuarta se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- La minuta se encuentra suscrita [REDACTED]

[REDACTED] tadora de la matricula profesional signada con el número tres mil quinientos

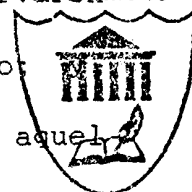


NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

sesenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- Para el
otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
todos y cada uno de los preceptos legales del caso
leída que le fue al compareciente por mi el Notario, aquel
se afirma en todas y cada una de sus partes: y. Para
constancia firmar conmigo el Notario, en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

EDUARDO ESPINOSA VILLACRESES

C.C.

EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CIUDADANIA No. 050018242-3
 ESPINOSA VILLACRESES RAFAEL EDUARDO
 18 NOVIEMBRE 1.937
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 01 1 346 01036
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 37

ECUATORIANA***** V444472244
 CASADO YOLANDA NARANJO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 CARLOS ALBERTO ESPINOSA
 MERCEDES ELINA VILLACRESES
 QUITO 14/12/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

275393

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0020-226 050018242-3
 ESPINOSA VILLACRESES RAFAEL E
 PICHINCHA QUITO
 CONOCOTO

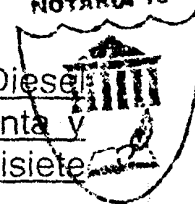
Lola Riquelme
 TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
 SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA
 SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY
 NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA
 PUBLICOS Y PRIVADOS

COPIA CERTIFICADA

0 0 0 0 0 8

NOTARIA 16^a



Dr. Gonzalo
Hernán Chacón
Quito - Ecuador

Acta de Junta General Ordinaria de socios de Auto Servicios Diesel Ecuatorianos C. Ltda. "ADECO" realizada el día de hoy treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho a las diecisiete horas.

Previa convocatoria del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la cual se halla debidamente firmada se instala la sesión de la referencia con los siguientes socios:

Señor Manuel Arias León, señor R. Eduardo Espinosa Villacreces; y, señor Carlos Alberto Espinosa Villacrés, actuando por sus propios derechos y en representación de los herederos del señor José Espinosa Montalvo conforme consta del poder otorgado a su favor; y, además en representación del señor Jorge Espinosa Rivas mediante Carta Poder del 26 de marzo de 1998, de esta manera se encuentra presente el ciento por ciento del Capital social de la Compañía.

Siendo las diecisiete horas, del 31 de marzo de 1998 en el local de Auto Servicios Diesel Ecuatorianos C.Ltda. "ADECO" situado en la Avenida Maldonado 10516 de esta ciudad de Quito, el Presidente de la compañía, señor Manuel Arias León declara instalada la Junta General Ordinaria de Socios y dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día que consta en la convocatoria, el mismo que es el siguiente:

1. Conocer y aprobar el informe de Gerente General correspondiente al ejercicio económico de 1997;
2. Conocer y aprobar las cuentas de pérdidas y ganancias y el balance correspondiente al ejercicio económico de 1997, previo el informe que rinda el Comisario;
3. Destino que se dará a los beneficios sociales correspondientes al ejercicio económico de 1997;
4. Nombramiento de Comisario Principal y Suplente de la Compañía,
5. Resolución de la Junta General de Socios, sobre la duración de la compañía, cuyo plazo vence este año;
6. Aumento del Capital Social de la compañía; y,
7. Revisión de ingresos y emolumentos del señor Manuel Arias y Comisarios Principal y Suplente de la Compañía.

Comenzando con el numeral uno, toma la palabra el señor R. Eduardo Espinosa V., Gerente General de la Compañía y procede a dar lectura al Informe de Gerencia General el cual es aprobado por unanimidad.

Actuando sobre el numeral dos del orden del día, el Gerente General da lectura y analiza minuciosamente las cuentitas, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1997. A continuación, la señora Patricia Cumbajín de Altamirano, en calidad de Comisario, informa haber chequeado y revisado paulatinamente todas las cuentas que corresponde al Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias y adjunta su informe a la documentación de esta sesión; los concurrentes aprueban por unanimidad el Estado de Pérdidas y Ganancias y el Balance.

En el numeral tres el señor Eduardo Espinosa, mociona que los beneficiarios sociales del ejercicio económico del año de 1997 deberían ser repartidos a los socios en forma paulatina de conformidad con la liquidez de la Compañía; acto seguido la Junta se pronuncia al respecto y aprueba por unanimidad la moción presentada.

El presidente pone a consideración de la Junta General el cuarto punto del orden del día a lo cual la asamblea se pronuncia por unanimidad por la reelección tanto de Comisario Principal como Suplente, en las personas de las señoras: Patricia Cumbajín de Altamirano y Marcia de Calderón, por lo que las mismas quedan reelegidas para el presente ejercicio económico. Toma la palabra la señora Patricia Cumbajín, quien acepta y agradece por los nombramientos de Comisario Principal y Suplente recaídas tanto en ella como en la persona de la Sra. Marcia de Calderón.

Pasando el numeral cinco de la convocatoria el señor Gerente General informa que en el mes de Septiembre del presente año fenecerá el plazo de duración de la Compañía que consta en los estatutos, razón por la cual solicita a la Junta General la autorización para ampliar el plazo por el tiempo que la misma considera prudente; la Junta luego de tratar el asunto que antecede dispone por unanimidad que el plazo de duración de la Compañía ~~se le prorrogue por 50 años~~ contados a partir de la suscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil, para lo cual faculta al Gerente General a fin de que realice todos los tramites administrativos y legales que el caso amerite.



Acto seguido el Presidente dispone se pase a tratar el sexto punto del orden del día.- Pide la palabra el señor Eduardo Espinosa y manifiesta que como es de conocimiento de los socios el año anterior no fué posible por varios factores, el realizar el Aumento de Capital de la Compañía conforme lo había dispuesto la Junta General, por lo que pide a la misma se pronuncie al respecto.- La Junta General, luego de varias deliberaciones, aprueba por unanimidad el que se proceda al Aumento del Capital Social de la Compañía, en **DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 289.400.000.00)**, a fin de que el Capital Social de "ADECO" Cia. Ltda. sea el de **TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300.000.000.00)**, debiendo utilizar para dicho aumento, las cuentas de reserva legal y reserva por revalorización del patrimonio. El Aumento del Capital Social, se lo hará a prorrata de las participaciones sociales que cada uno de los socios tienen en la Empresa y de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	%	AUMENTO POR REVALORIZACION.	AUMENTO POR RESERVA LEGAL	CAPITAL TOTAL
R. Eduardo Espinosa	4.770.000	45	113.580.000	16.650.000	135.000.000
Carlos A. Espinosa	1.590.000	15	37.860.000	5.550.000	45.000.000
Jorge Espinosa Rivas	1.590.000	15	37.860.000	5.550.000	45.000.000
Hros. José Espinosa	1.590.000	15	37.860.000	5.550.000	45.000.000
Manuel Arias León	1.060.000	10	25.240.000	3.700.000	30.000.000
TOTAL:	10.600.000	100	252.400.000	37.000.000	300.000.000

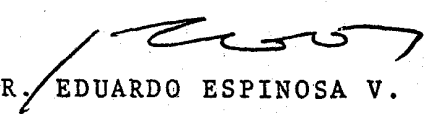
Autorizando expresamente al Gerente General, para que realice todos los actos administrativos y legales para dicho fin, pudiendo hacerlo conjuntamente con la Reforma al Estatuto por la prórroga del plazo de duración de la Compañía, aprobado en el punto anterior o en actos independientes según su criterio.-

La Presidencia, dispone se pase a tratar el séptimo punto del orden del día; para cuyo efecto, toma la palabra el señor Manuel Arias y manifiesta a la Junta General de Socios, que en la relación laboral que el mantiene con la Compañía, en su calidad de Jefe de la sección Eléctrica Automotriz, considera justo y necesario el que se le revice sus ingresos mensuales; a lo cual el Gerente General informa a los concurrentes, que lamentablemente la Sección Eléctrica por causa de la excesiva competencia no está con un rendimiento aceptable que permita solucionar las aspiraciones del señor Manuel Arias y que los honorarios que percibe como Presidente vienen a complementar los ingresos del Sr. Arias; toma la palabra el Sr. Carlos Espinosa y sugiere que de alguna manera se debe buscar la forma de incrementar los ingresos del Sr.

Manuel Arias; la Junta General se pronuncia al respecto y encarga al Gerente General que busque la forma de solucionar esta situación dentro de los proximos diez días.- Toma la palabra el Sr. Eduardo Espinosa y manifiesta que por encargo de la Sra. Marcia de Calderón, solicita a la Junta General de Socios, que la Empresa le reconozca el valor necesario para cubrir el costo anual que ella debe pagar a la Federación de Contadores por el año de 1998 en el Colegio de Contadores; y que además, por pedido de la Comisario Principal, pide a la Junta se revise el honorario que la misma percibe por sus funciones. Al respecto la Junta General de Socios, resuelve favorablemente y dispone que efectivamente, la Empresa pague el valor que para la Federación de Contadores, deba cancelar la Sra. Marcia de Calderón por el año de 1998; y , dispone que el honorario de la Sra. Cumbajín de Altamirano, sea incrementado en un 50%.

Habiéndose agotado el orden del día; y, siendo las 20h., la Presidencia, declara en receso la Asamblea y dispone que Secretaría proceda a elaborar el acta respectiva; siendo las 21h., se reinstala la Junta General Ordinaria de Socios y se procede a dar lectura al Acta de la presente Junta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna en todas y cada una de sus partes. Para constancia de lo cual, firman los asistentes en unidad de acto en esta ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las veinte y un horas con quince minutos y se declara terminada la presente Asamblea.- firmado: Manuel Arias León.- Carlos A. Espinosa V.- Jorge Espinosa R.- Hros. José Espinosa M.- R. Eduardo Espinosa V.-

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía AutoServicios Diesel Ecuatorianos Cia. Ltda. "ADECO", a la cual me remito en caso necesario.- Quito, Agosto 11 de 1998.- Certifico.-


R. / EDUARDO ESPINOSA V.

GERENTE - SECRETARIO.

ADECO Ltda.

Autoservicios Diesel Ecuatorianos Cía Ltda.

AV. MALDONADO N- 10516

TELEFONO: 674-439 673-102 673-202

Apartado: 1703.079

TELEX: 21276 ADECO ED

FAX: 674-015

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 184



Quito, 3 de Abril de 1.997

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

BOSCH

made in Germany

Sr. Don
RAFAEL EDUARDO ESPINOSA VILLACRESES
Presente.

 Diesel

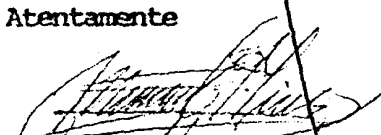
DENSO

CAV

HELLA

Cumplo con la obligación de poner en su conocimiento que con fecha 31 de Marzo de 1.997, la Junta General Ordinaria de Socios de AUTOSERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS Cia. Ltda. "A D E C O", resolvió por unanimidad, reelegir a usted, para que continúe desempeñándose como GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de dos años a partir de la presente fecha, con todas las atribuciones y deberes que le confieren la Ley de Compañías, el Estatuto Social y las Resoluciones de la Junta General de Socios, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 24 de Marzo de 1.986, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Marzo del mismo año; por lo que, usted, tendrá la Representación Legal de la Compañía.-

Atentamente


Manuel Arias León
PRESIDENTE.

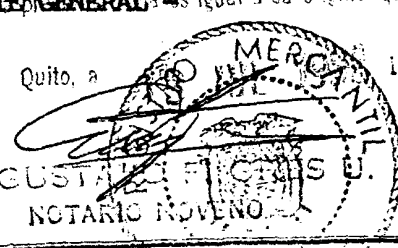
Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Estatuto Social y las Resoluciones de la Junta General de Socios.- Quito, 3 de Abril de 1.997.-

Schwitzer

Cummins

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564 de 12 de Julio de 1968, de la ley Notarial CERTIFICO que el Sr. **Rafael Espinosa Villacreses** es igual a su original que se me exhibió.

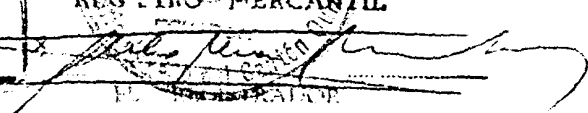
Quito, a


DR. GUSTAVO FLORES
NOTARIO NOVENO.

Con esta leyenda queda inscrita el presente documento bajo el N° **227** del Registro de Comercio Tomo **128**

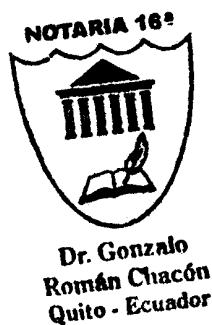
Quito, a **07 MAYO 1997**

REGISTRO MERCANTIL


DR. JULIO CESAR ALMIDA M.

Hasta aqui los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada, firmada y rubricada por mi el Notario, en Quito en la misma fecha de su otorgamiento. Esta foja corresponde al Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social: Otorgado por: Compañía Auto Servicios Diesel Ecuatorianos C.Limitada (ADECO.LTDA.)



Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario 16



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

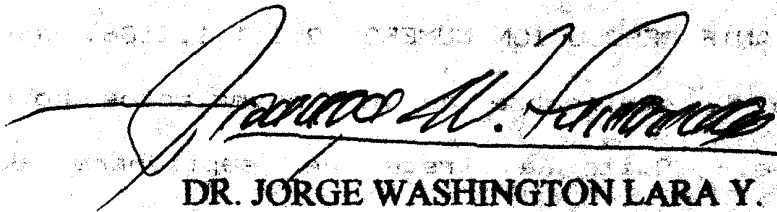
TARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGADA POR COMPAÑIA AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS C. LIMITADA (ADECO. LTDA.), celebrada en esta Notaria con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, tomé nota de que la misma ha sido aprobada por el señor OSWALDO ROJAS H. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA OFICINA MATRIZ, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 99.1.1.1.2186, con fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Quito a trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS CIA. LTDA. ADECO, otorgada ante mí el veinte y tres de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, de la Resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto dos mil ciento ochenta y seis de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, por la que se aprueba la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía "AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS CIA. LTDA. ADECO" a que se refiere la presente escritura.- Quito, dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-



DR. JORGE WASHINGTON LARA Y.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



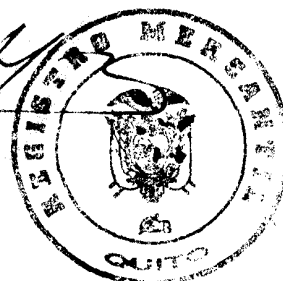


0 12

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: - En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS**, DEL **SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**, de 8 de Septiembre de 1999, bajo el número **2365** del Registro Mercantil, Tomo **130**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **902** del Registro Mercantil, de veinte y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a fojas **776**, Tomo **99**. - Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS CIA. LTDA. ADECO "**, otorgada el 18 de Agosto de 1.998, ante el **NOTARIO DECIMO SEXTO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON**. - Se fijó un **extracto**, para conservarlo por seis, según ordena la Ley, signado con el número **1564**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO**, de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el **Repertorio** bajo el número **018094**. - Quito, a primero de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - **EL REGISTRADOR**. -

Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DVN. - *[Firma]*